



SESIÓN PLENARIA

(Comienza la sesión a las diecisiete horas y dos minutos)

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Señoras y señores Diputados, miembros del Gobierno, buenas tardes. Se abre la sesión.

Según consta a los Grupos Parlamentarios, el Gobierno ha solicitado el aplazamiento de las preguntas 542, 543, 547 y 571 y 572, 573 y 574, incluidas en los puntos del Orden del Día, del 8 al 10 y del 15 al 18.

Esta Presidencia, de acuerdo con el artículo 70.4 del Reglamento, propone la alteración del Orden del Día, suprimiendo en este Pleno esas preguntas.

Puede aprobarse por asentimiento.

Pues cambiamos así el Orden del Día, por tanto empezamos por el punto primero.

Sra. Secretaria.

1.- Debate y votación del Dictamen de la Comisión al Proyecto de Ley de Transporte de Personas por Cable. [8L/1000-0008]

LA SRA. BEITIA VILA: Debate y votación del Dictamen de la Comisión al Proyecto de Ley de Transporte de Personas por cable.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Posible presentación del proyecto de Ley por parte del Gobierno, tiene la palabra, D. Eduardo Arasti, Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, por un máximo de 20 minutos.

EL SR. CONSEJERO (Arasti Barca): Muchas gracias, Sr. Presidente.

Este Gobierno dirige sus esfuerzos a establecer marcos normativos que lejos de disuadir a la iniciativa privada, por el contrario, simplifiquen al máximo la conversión de una idea de negocio en una realidad.

El proyecto que presentamos responde a esa filosofía, elevada a compromiso por este Gobierno de favorecer las iniciativas empresariales, mediante la simplificación y agilización de las tramitaciones administrativas, una mayor flexibilidad en los marcos normativos y la eliminación de las trabas que condicionen o dificulten las decisiones de inversión.

En concreto, el proyecto de Ley que hoy presentamos, tiene por objeto establecer una nueva regulación del transporte de personas por cable.

En su ámbito de aplicación se incluyen básicamente los funiculares, los teleféricos, incluyendo telecabinas y telesillas y los telesquies.

Es por todos de sobra conocida la relevancia que tradicionalmente ha tenido este modo de transporte en Cantabria, con instalaciones como la estación de esquí de Alto Campoo y sobre todo el emblemático teleférico de Fuente Dé.

Ambas infraestructuras se han convertido en pilares fundamentales de la economía de la zona donde se asientan y han demostrado su potencial dinamizador de la actividad y del empleo.

A lo largo de su existencia, además, el número de sus usuarios no ha dejado de crecer, al igual que ha crecido el impacto socio económico en sus respectivas áreas de influencia.

Estas cercanas experiencias, nos demuestran los beneficios derivados de este tipo de instalaciones y su potencial tractor.

Por ello, este proyecto de Ley pretende establecer un nuevo marco normativo que permita potenciar este modo de transporte y contribuir de esta forma al desarrollo económico de Cantabria.

En este sentido, este nuevo texto, introduce importantes novedades inspiradas en la idea de la simplificación, con relación al régimen jurídico vigente, establecido en una Ley del Estado del año 1964 y su posterior Reglamento de 1966.



La principal novedad consiste en la clasificación de las instalaciones de transporte público por cable, en dos grupos: las instalaciones que tienen la consideración de servicio público y aquellas que no la tienen.

Las primeras, las instalaciones que tienen consideración de servicio público se dirigen a garantizar el derecho a la movilidad de las personas. Y las segundas, las que no tienen esa consideración, se destinan a la prestación del servicio de transporte con fines deportivos, turísticos o de ocio.

Esta diferenciación es crucial, ya que posibilita un tratamiento legal diferenciado, para cada uno de estos grupos, estableciendo un régimen jurídico más sencillo, abierto y flexible para el segundo grupo; esto es, el que engloba las instalaciones de transporte público por cable, que no tienen consideración de servicio público.

Es importante señalar no obstante, que la simplificación operada tiene lugar, sin menoscabo, de la mayor garantía en materia de seguridad de las personas, la defensa de los derechos de los usuarios y consumidores y la adecuada protección del medio ambiente, con el sometimiento de los proyectos a evaluación de impacto ambiental cuando así lo requiera la normativa.

Así, y en contraposición con el actual régimen, se somete a estos dos grupos de instalaciones al régimen de concesión y por ende al régimen de derechos y obligaciones establecido en la legislación sobre la contratación del servicio público; la regulación propuesta permite que el servicio de transporte por cable que no tiene la consideración de servicio público, pueda prestarse mediante autorización, sustrayéndola del régimen de concesión.

Esta autorización elimina importantes trabas en contraposición al régimen de concesión, en especial, las limitaciones a la ulterior transmisión y la posibilidad del rescate de la concesión por la Administración que puede retraer a los posibles interesados en la prestación del servicio.

Además, la nueva normativa propuesta va a redundar en una mayor agilidad en la tramitación administrativa. Pues de las tres autorizaciones ahora requeridas, se pasará a dos. La primera, de aprobación del proyecto y la segunda, relativa al acta de puesta en marcha, una vez construida la instalación y comprobado que se ha ejecutado conforme al proyecto.

Finalmente, cabe señalar que con esta nueva norma nos pondremos a la cabeza de las Comunidades Autónomas, en cuanto a la actualización del régimen jurídico del transporte por cable, pues solo Cataluña cuenta con una norma aprobada en este sentido.

No quisiera concluir sin significar que el texto normativo va a recoger también, aportaciones realizadas por los distintos grupos parlamentarios que han mejorado y completado la norma.

Se han aprobado en Comisión cuatro enmiendas; dos del Partido Regionalista y otras dos del Partido Socialista. Más otras dos con sendas enmiendas transaccionales del Partido Popular.

Por lo tanto, quiero agradecer a todos los grupos parlamentarios las enmiendas realizadas en aras de un mejor texto. Nuestra aspiración y deseo, y con ese objetivo se ha redactado, es que este Proyecto de Ley que viene a completar el cuerpo normativo de la Comunidad Autónoma, sea aprobado por unanimidad, como han anunciado en la Junta de Portavoces.

Estamos firmemente convencidos de que impulsar o fomentar este tipo de transporte, servirá para generar actividad, riqueza y empuje, que es el objetivo último que preside nuestra acción de Gobierno.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Consejero.

Pasamos a un turno único de fijación de posiciones.

En primer lugar, el Grupo Socialista. Tiene la palabra D. Juan Guimerans, por un tiempo de diez minutos.

EL SR. GUIMERANS ALBO: Sr. Presidente. Buenas tardes, señoras y señores Diputados.

El Grupo Parlamentario Socialista considera que la oportunidad de la Ley que hoy se nos presenta está basada en las prioridades políticas anunciadas por este Gobierno; según las cuales, las instalaciones de transporte público de personas por cable, consideradas bien de servicio público, o no, y las instalaciones de transporte público privadas, tendrán un carácter mucho más intenso a través de esas prioridades que las que juegan en estos momentos. Y de ahí, la oportunidad de esta Ley.



En todo caso, ésta es una Ley que se incorpora al cuerpo legislativo de nuestra Comunidad. Y en este sentido, nos parece oportuna por llenar un vacío en la actualidad existente.

La presente Ley ha puesto de manifiesto a lo largo de su tramitación, el carácter eminentemente técnico y, por tanto, ajeno a la conflictividad que generan otras leyes con un contenido más político. Y eso ha permitido un grado de acuerdo razonable entre los grupos que ha hecho posible, que tanto en Ponencia como en Comisión, el Grupo proponente haya admitido varias enmiendas, tanto el Partido Socialista como del Partido Regionalista.

Y éstas hayan podido incorporarse al texto de la ley, haciendo posible que mi Grupo considere que debe pronunciarse favorablemente al texto de esta Ley.

Las enmiendas presentada por el Grupo Socialista, 13 en total, tenían la pretensión de corregir carencias que nosotros entendíamos fácilmente aceptables por el Grupo Popular. Que se hallan además incorporadas en otras legislaciones autonómicas actualmente vigentes. Y que en ningún caso ponían en riesgo ni la estructura ni los objetivos de esta ley.

Entre las más relevantes se referían a la potestad sancionadora. Entendíamos que las acciones en los casos de infracciones leves deberían corresponder bien al Director General competente en la materia, Director o Directora, en caso de infracciones graves al Consejero o Consejera competente y en caso de infracciones muy graves al Consejo de Gobierno. Y consideramos relevante que el Grupo Popular haya admitido esta enmienda y haya renunciado a su texto reflejado en el artículo 38.

No nos genera el mismo grado de satisfacción la postura adoptada por el Partido Popular en el caso de fomentar la participación de la sociedad a través de órganos consultivos. Nuestras enmiendas pretendían este objetivo y no nos parece procedente la argumentación alegada por el Grupo Popular para oponerse a las mismas.

Nosotros ya conocemos a lo largo de los 19 meses de esta Legislatura la versión que este tipo de órganos le producen al Partido Popular. Los conocemos porque ha eliminado gran parte de los mismos. Ha eliminado el CES, ha eliminado el Consejo de la Juventud, ha eliminado el Consejo de la Mujer, y además somete a ostracismo a otros muchos.

Pero no se puede aducir un supuesto incremento de aparato burocrático administrativo, ni su constitución, ni la asignación de competencias a órganos ya existentes, que en ningún caso generan incremento presupuestario, como elemento para oponerse a las enmiendas que habíamos presentado.

El más importante es que no generan incremento de crédito y ésta es la principal preocupación una y otra vez explicitada por el Gobierno, o tal vez no, o tal vez no sea esa únicamente, porque si bien hemos visto la desaparición de estos órganos, los órganos que he aludido anteriormente al mismo tiempo no ha habido ningún problema, tal y como se ha puesto de manifiesto a lo largo de las dos últimas semanas de discusión en esta Cámara, para la creación de una nueva oficina de apoyo al Presidente del Gobierno, que le debe parecer insuficiente disponer del Gobierno y de toda la Administración.

Seguimos pensando que la junta arbitral de transporte, aunque se nos ha comunicado en estos momentos que la enmienda en la que referíamos la resolución de los conflictos que pudieran ser establecidos entre los usuarios y los operadores de este tipo de instalaciones va a ser aceptada, nos parecía que era un ámbito adecuado para resolver las controversias entre los usuarios y las empresas.

Nos comenta el Grupo Popular que ésta es una enmienda que ni en Ponencia, ni en Comisión se aceptó, pero que en estos momentos valoran la posibilidad de asumirla.

En todo caso, seguimos creyendo oportuna, más con una visión de futuro que de presente, la creación de una comisión consultiva de transporte por cable, incluso cuya composición y funcionamiento lo dejáramos a un desarrollo reglamentario de esta ley que dependería del propio Gobierno que podría fijar en ese sentido sin ningún tipo de traba o cortapisa, su constitución.

No lo han entendido oportuno, y en fin habrá que aceptarlo así. Eso no nos va a impedir aprobar la ley.

Algunas otras enmiendas, para nosotros también tenían una cierta relevancia, aunque se nos diga que no tiene ninguna consecuencia jurídica, eso no se deriva del análisis de otras legislaciones, sobre todo en aquellos casos que este tipo de instalaciones afecten a más de un núcleo urbano.

Se nos plantea como objeción, la irrelevancia política de esta situación, nosotros creemos que esto no es así.

Bien, para finalizar, nosotros vamos a apoyar esta ley y como en todas, ahora solo queda exigir al Gobierno –al presente- y a los que le sucedan, que esperemos que sean Socialistas, un buen uso de la misma.



EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Turno del Grupo Regionalista, tiene la palabra D. José María Mazón, por un tiempo máximo de 10 minutos.

EL SR. MAZÓN RAMOS: Buenas tardes, muchas gracias.

En algunas ocasiones, no muchas por cierto, tenemos la oportunidad de subir a esta Tribuna sin ánimo de polemizar. Y es en estos momentos, que yo creo que nos permiten ofrecer a los ciudadanos una visión de los políticos que no es la habitual, yo diría más bien que es inusual.

Porque cuando a uno le preguntan ¿Qué es la política? o ¿para qué sirven los políticos? o ¿qué hacen los políticos? lo primero que se viene a la cabeza pues son las grandes cuestiones: Cómo arreglar el paro, cómo arreglar la vivienda, la unidad de España, el problema de la justicia, o las grandes decisiones que se toman, medidas en las pensiones, medidas en la educación, en la sanidad. O sencillamente las apariciones públicas en mítines, en la prensa, etc.

Lo menos que se piensa es en cuando se trata de normas de Derecho Administrativo, como ésta, de nulo interés periodístico, como me recuerda continuamente Mercedes Larrumbe, nuestra valiosa Jefa de Prensa. Pero cuando se trata de normas como ésta, que aparentemente afectan a pocos ciudadanos o solamente a unas empresas, yo creo que estos procedimientos del Derecho, del Derecho Público, no tenemos que olvidar que en la práctica a lo largo del tiempo son muchos más los afectados. Piensen, si no, ustedes, en los cientos de miles de personas que usan anualmente el teleférico de Fuente De o los telesquíes de Brañavieja.

Éste es un ejemplo menor de la actividad de la Administración como prestadora de servicios y de la penetración del Derecho Administrativo en la vida cotidiana de las personas. Pero no por ser menor debe de hacerse con menos cuidado y dedicación.

Y aquí hay una labor sorda de un trabajo parlamentario que no se ve. Y yo aprovecho esta ocasión porque la gente debería saber que hay mucho trabajo oculto en la labor legislativa, hay que estudiar el Derecho Comparado de cada materia, aplicarlo para que sea válido en nuestro territorio, o mejorarlo -como éste es el caso- si ello es posible.

Porque lo mismo que para ejercer la función de control del Gobierno hay que dedicar muchas horas, hay que analizar expedientes voluminosos y hay que ver muchos datos, como estamos estos días comprobando con los presupuestos de 2013, sin los cuales la oposición pues nunca podría fiscalizar con rigor la labor del Ejecutivo, ni llegar a ser alternativa de Gobierno.

Y estas cuestiones que son tan obvias, yo creo que conviene recordarlas de vez en cuando y más hoy en día cuando parece un lugar común, de por lo menos, menospreciar a los políticos o intentar reducirlos a su mínima expresión, con el consiguiente deterioro de la representatividad y por supuesto y como consecuencia de la democracia. Porque la dificultad de la alternancia es en realidad el camino hacia una dictadura encubierta.

Bien, centrándonos ya en el tema de esta Ley, vamos a decir lo primero que consideramos que es una Ley necesaria, que completa el cuerpo legislativo de la Comunidad Autónoma, rellenando una laguna normativa y nosotros hemos colaborado para ello.

Y hemos presentado seis enmiendas, de las cuales cinco han sido admitidas por el Grupo Popular. La primera y la segunda han sido objeto de transaccionales que hemos pactado sobre la definición de las modificaciones sustanciales. La cuarta y la quinta, admitidas también, sobre expropiaciones o la justificación de las tarifas, y la sexta que coincide exactamente con una enmienda del Partido Socialista, con lo cual nosotros hemos retirado nuestra enmienda, ya que ha sido aceptada por el Grupo mayoritario.

Únicamente nos ha quedado pendiente la enmienda número 3 que consideramos que debería aprobarse hoy puesto que en nuestra opinión existe una lectura incorrecta del sentido literal del artículo 13 apartado 2. No sé si el Grupo Popular la habrá vuelto a leer con cuidado y esperamos al sentido de la votación.

Y con respecto a las 13 enmiendas presentadas por el Partido Socialista, compartimos ocho de ellas y discrepamos en cinco, tres de las cuales, la 5, la 7 y la 11 están relacionadas, pero yo creo que no son necesarias; como le dije a su Portavoz no definen una división clara entre los establecimientos urbanos o interurbanos al menos de una manera exclusiva y completa.

Y la 9 y la 10, pues realmente considerábamos más correcto el texto del proyecto de Ley. El resto estamos de acuerdo incluso en la número 8, que en la comisión habíamos dicho que no, pero la he vuelto a revisar y creo que había entendido mal su sentido y vamos a cambiar y la vamos a votar a favor. No la había captado perfectamente. Así hará mi Grupo.



Bien, yo creo que hemos mejorado la Ley a su paso por la Ponencia y la Comisión, hemos aportado mayor garantía jurídica a los ciudadanos especialmente en materia de expropiaciones, y en resumen vamos a votar favorablemente el Dictamen emitido sobre el proyecto de ley, con las enmiendas incorporadas.

En mi Grupo, el Partido Regionalista, es un Partido de gobierno, nosotros somos un Partido que no solo somos reivindicativos, somos también constructivos y por eso nos gusta aprobar y llegar a consensos en estos trámites. Porque tiene mucho más mérito aprobar consensos en la oposición que no cuando están en el Gobierno, que siempre uno está deseando que le aprueben los contextos.

Pero sabemos que nuestras proposiciones de Ley, como norma, nuestras mociones no suelen prosperar. Pero bueno, sabemos que al final, en algún sentido sirven para que el Gobierno, pues despierte y pues también, pues tome nota y actúe.

Hemos tenido casos claros como en la reivindicación de la autovía Solares-Torrelavega o la apertura del parking de Castro. Nuestras mociones y reivindicaciones tuvieron su efecto.

Bien, hoy con esta ley el Partido Regionalista quiere dejar patente su compromiso y dedicación con todos los asuntos de Cantabria y por supuesto queremos confiar en el buen uso de esta herramienta por parte del poder Ejecutivo.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Turno del Grupo Popular, tiene la palabra D.^a Tamara González, por un tiempo máximo de 10 minutos.

LA SRA. GONZÁLEZ SANZ: Gracias, Sr. Presidente.

Hoy se aprobará con el voto unánime de los tres Grupos con representación en esta Cámara, lo que viene a cubrir, como bien decían los Portavoces del Grupo Socialista y Regionalista un vacío legal en nuestra Comunidad Autónoma, una nueva norma que regulará el transporte de personas por cable en Cantabria, convirtiéndonos en la segunda Comunidad Autónoma, después de Cataluña que aprueba una nueva norma con rango de ley, en relación a una modalidad de transporte vinculada tradicionalmente en nuestra región a la industria turística.

En primer lugar quiero agradecer a los servicios jurídicos de la Cámara y también a los servicios administrativos el esfuerzo realizado para hacer posible la aprobación de esta ley en un tiempo record, prácticamente en una semana. Y también quiero manifestar, como no podía ser de otra manera, en nombre de mi Grupo Parlamentario el reconocimiento a la disposición mostrada por los Ponentes de la ley, el Sr. Guimerans, del Grupo Socialista y el Sr. Mazón, del Grupo Regionalista, quienes tanto en Ponencia como en Comisión, pues han mostrado una actitud favorable a la aprobación de esta ley hoy por unanimidad en esta Cámara. Lo que viene a demostrar, Señorías, que cuando hay verdadera voluntad política sí se pueden aprobar cosas en beneficio del interés general de Cantabria.

En segundo lugar y en relación a las 19 enmiendas parciales presentadas, seis por parte del Grupo Regionalista y 13 por parte del Grupo Socialista, de las que según el Dictamen de la Comisión han quedado vivas 13, dos del Grupo Regionalista y 11 del Grupo Socialista, manifestar que, como no podía ser de otra manera, mantenemos la misma posición respecto a las enmiendas que no han sido admitidas en Comisión, con la excepción, como ya le indiqué el viernes al Portavoz del Grupo Socialista, de la número 4 del Grupo Socialista y proponemos una transaccional de la enmienda número 2 del Grupo Regionalista.

Y no voy a incidir, reitero los motivos de la no aceptación del resto de las enmiendas, que se corresponden con la numeración 3 del Grupo Regionalista, que, Sr. Mazón, mire que lo hemos estudiado de forma intensa, pero es una apreciación subjetiva la interpretación sobre el plazo de un mes al que hace referencia el texto del apartado 2, del artículo 13 de la ley. Por lo tanto, seguimos sin aprobar su enmienda.

En todo caso, el rechazo del resto de las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista, que se corresponden con la 1, la 2 y la 5 a la 12, pues es un rechazo motivado porque o bien consideramos que las propuestas realizadas no mejoran técnicamente el texto legislativo o bien creemos que es innecesario, Sr. Guimerans introducir en la ley, como propone el Grupo Socialista un nuevo órgano administrativo como es la Comisión Consultiva de Transporte por Cable, dado el número de instalaciones de esta naturaleza que es previsible que se puedan instalar en Cantabria y en modo alguno se puede comparar con las existentes en la Comunidad Autónoma de Cataluña, líder en número de instalaciones de esas características de toda España y única Comunidad Autónoma donde se establece en su normativa la creación de este órgano consultivo.

No se establece, Sr. Guimerans en ninguna normativa de ninguna otra Comunidad Autónoma, nada más que en Cataluña.



Respecto a las enmiendas número 4 del Grupo Socialista y número 2 del Grupo Regionalista, a las que he hecho referencia anteriormente, indicar que aceptamos la enmienda número 4 del Grupo Socialista, relativa a derechos de los usuarios de las instalaciones de transporte por cable, a través de la que se propone atribuir el conocimiento de las reclamaciones que se susciten entre los usuarios y la empresa explotadora de una instalación de transporte por cable, a la Junta Arbitral de Transporte.

Y proponemos una transaccional a la enmienda número 2 del Grupo Regionalista, nuevo texto que ya ha sido consensuado con el Portavoz del Grupo Regionalista, el pasado viernes y que supone sencillamente una corrección léxica, que clarifica en el texto que puedan existir otras modificaciones sustanciales además de las ya recogidas en la normativa que se va a aprobar hoy.

En definitiva, Señorías, hoy se aprueba una nueva ley que regulará los futuros proyectos de construcción, puesta en servicio y explotación de las instalaciones de transporte de personas por cable, que discurran íntegramente en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 24.6 de nuestro Estatuto de Autonomía.

Una nueva normativa con rango de ley, que permitirá, no solamente gestionar ágilmente la implantación de los futuros proyectos que el Gobierno de Cantabria prevé poner en marcha en un futuro inmediato, como lo son el teleférico de Vega de Pas o el funicular de Cabárceno, sino que además, garantizará la seguridad de las instalaciones, el respeto al medio ambiente y los derechos de los usuarios.

Una nueva norma que es un ejemplo más de un nuevo modelo de Gobierno para Cantabria, un Gobierno responsable, que no sustenta su acción política en anunciar proyectos, sin contenido ni proyección de futuro.

Un Gobierno que muy al contrario, planifica su acción política elaborando, primero, normativas que dan seguridad jurídica al desarrollo de proyectos ambiciosos, que como los anunciados por el Gobierno de Cantabria, servirán para, en colaboración con la iniciativa privada, posibilitar el desarrollo económico de nuestra Comunidad Autónoma y que sin duda, permitirán también, crear al mismo tiempo nuevos yacimientos de empleo vinculados directa e indirectamente al sector turístico.

Nada más y gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchísimas gracias, Sra. Diputada.

Pasamos a la votación.

Vamos a hacer la votación en tres bloques, de acuerdo con el sentido del voto.

En primer lugar, vamos a votar las enmiendas número 1, 2, 6, 8, 12 y 16.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

LA SRA. BEITIA VILA: A favor, diecinueve; en contra, veinte.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Por lo tanto, este bloque de enmiendas, queda rechazado.

Segundo bloque, votamos la número 5, la 7, la 9, la 10 y la 11.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

¿Resultado?

LA SRA. BEITIA VILA: A favor, siete; en contra, treinta y dos.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): También este bloque queda rechazado.

Y por último, votamos la 4 y la 15, pero no la 15, sino la transaccional, que se ha acordado entre los Portavoces, que sustituye a la 15.

¿Votos a favor?

¿Resultado?

LA SRA. BEITIA VILA: Treinta y dos, a favor. Treinta y nueve, perdón.



EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Quedan aprobadas estas dos, por unanimidad.

Y por último, pasamos a la votación del Dictamen. Es decir, de los artículos del 1 al 39, la Disposición Adicional Única, la Disposiciones Transitorias Primera y Segunda, la Disposición Derogatoria Única, Disposiciones Finales Primera y Segunda, el Índice y la Exposición de Motivos.

¿Votos a favor?

En consecuencia, queda aprobada la ley por unanimidad.

Por lo tanto, se propone a los Servicios de la Cámara, para efectuar, que efectúen las oportunas correcciones terminológicas y ordenen el texto.